

Boletín Oficial



de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4891

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta 23 Mayo.)

SUSCRIPCION nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Pesetas	
Suma anterior.	6.424.437'25
Recaudación publicada en las Gacetas del 20, 21, 22 y 23 del corriente	4.249.327'78
Suma.	10.673.765'03

(Se continuará.)

Secretaría del Gobierno Eclesiástico S. V. BALEARES

SUSCRIPCION Nacional voluntaria para el fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Pesetas.	
Suma anterior.	13.898'07
<i>Isla de Menorca.</i>	
Excmo. Sr. Obispo.	1.000
Id. por un día de haber correspondiente al mes de Mayo	44'10
Id. Cabildo por id. id. id.	138
Beneficiados del Concordato por id. id. id.	37
Catedral por id. id. id.	39'20
Id.-Clero parroquial de la Diócesis por id. id. id.	65
El Ayuntamiento de Ciudadela careciendo de recursos de 5000 pesetas nominales de la lámina intransferible de 20139 pesetas 16 céntimos cuya conversión en títulos al portador tiene solicitada y pendiente de fallo en el Consejo de Estado.	
D. José Jover Presbítero, mensualmente mientras dure la guerra.	6
German Obeda Idem id. id. idem.	5
D. José Mayans, Idem id. id. idem.	5
Francisco Calafat Idem id. id. id.	2'50
Angel Ruiz Pablo.	7'50
Un Sr. Sacerdote.	15
Suma y sigue.	15.261'37

Pesetas.	
Suma anterior.	15.261'37
Una persona particular.	5
Recolectado en la parroquia de Nuestra Sra. del Carmen de Mahón.	12'20
Id. id. en la de Fornells.	1'19
Id. id. en la de S. Cristóbal.	3'21
Excmo. Sr. Conde de Torre Saura.	200
D. Gabriel Saura.	50
J. V.	5
L. T.	10
J. C.	5
J. G. C.	10
A. M.	5
V. S.	15
P. C.	5
J. M.	10
J. T.	5
M. I. Sr. D. José de Oliver.	100
Barón de Lluriach.	100
D. M. Rosselló.	5
P. P.	5
L. C.	40
J. P.	5
Joaquín Comellas.	10
T. J. S.	5
R. C.	5
J. R.	6
D.ª Dolores Mendez de Arango	25
D. J. Simó Compañía.	40
D. V. M.	10
Banco de Ciudadela.	100
D. Gabriel Squella.	200
Rafael Vives Bonet.	25
Las Hijas de María de Ciudadela.	5'27
Recolectado en la parroquia del Carmen de Mahón.	21'24
El General Gobernador Militar de Menorca y plaza de Mahón (solo para el fomento de la Marina de Guerra.)	500
D. Antonio Alonso Sanjuerjo, (solo y exclusivamente para fomento de la Marina de guerra, un día de haber mensualmente.	40
El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mahón.	250
D. Juan J. Vidal.	40
El Delegado especial del Gobierno de S. M. en Menorca por un día de haber mensual correspondiente al mes de Mayo.	12
El Sr. Cura Regente de Villacarlos.	2'50
D. José Vila Preto.	25
Juan Quevedo Preto.	5
Pedro Quintana.	1
Jaime Quevedo Neto.	5
Juan Suderich Damós.	7'50
Pedro Villalonga.	8
José Victori Vecent.	5
Juan Victori.	2
Suma y sigue.	17.214'48

Pesetas.	
Suma anterior.	17.214'48
Francisco Borrás.	7'50
Luis Teixidor.	1
José Victori Teixidor.	1
Miguel Cardena.	2
Francisco Serra.	2
Juan N. Quevedo.	5
José Montoya.	1
Pedro Cánovas.	1
Pedro Cardona.	1
Pedro Foncuberta Pbro.	2'50
Bartolomé Martorell.	3
Pedro Carretero Hernandez.	3
Tomás Quintana.	3
Juan Foncuberta Sanz.	5
Bernardino Felíu.	2'50
Gabriel Vinent Amorós.	2
Rafael Moreno.	2'50
Sebastián Mora.	5
Pedro Fuxá Corantí.	25
Miguel Fuxá Corantí.	2'50
Luis Juan Mestres.	2
Miguel Prieto Pons.	2
Mariano Chuliá.	2
Pedro Manent.	2
Ricardo Arguibau.	2'50
José Neto.	1
Bernardo Novella.	0'50
Luis Ferreiro.	1
Juan Rosselló, mensual.	2'50
Francisco Canovas Fábregues.	1
José Manent Prats.	1
Gregorio Vila.	1
Pedro Riera Torres.	1
Gabriel Pons Mercadal.	25
Francisco Vinent Gaya.	2'50
José Juan Mari.	50
José Ripoll.	50
Pedro Fuxá Quevedo.	50
Antonia Cloquell.	50
Bernardino Pons Carreras.	1
Bartolomé Sintas.	1'50
Agueda Roca.	1
Miguel Masip.	50
Francisco Francisco.	1
José Victori Font.	75
Antonio Neto Literas.	2
Gaspar Ferragut.	1
Antonio Roca Flaquer.	2
Francisco Roca Flaquer.	50
Matias Petrus Tuduri.	1
Francisco Compañy.	1
Juana Tobias Victori.	50
José Victori Prats.	50
José Petrus Tuduri.	1
Juan Mari Ferrer.	1
Juana Fá Puscual.	50
Jaime Quevedo Preto.	50
Juan Miguel Pons.	50
Pedro Mari Ferrer.	50
Joaquín Eyroa.	25
Ramón Ruiz.	25
Miguel Mercadal.	25
Lorenzo Carreras Serra.	25
Bernardo Pons Sintes.	25
D.ª Maria Goñalons.	10
Suma y sigue.	17.334'83

Pesetas.	
Suma anterior.	17.334'83
D. Rafael Puigros.	10
Juan Prats Serra.	10
José Bonet Siquier.	1
Roque Sanz Quevedo.	10
Bartolomé Roca.	10
Miguel Fuxá Clar.	1
Diaz é Hijos.	1
D. Casimiro de Cossio.	5
Cristobal Villalonga Orfila.	10
Jaime Villalonga Villalonga.	2
Bernardo Villalonga Sintes.	50
José Bonet Serra.	25
Juan Soñalons Pons.	50
Miguel Villalonga Villalonga.	75
Antonio Villalonga Tuduri.	50
Pedro J. Prast Ruiz.	3
Bernardo Pons Seguí.	50
Juan Tuduri Olives.	1
Cristobal Portella.	1
Lorenzo Mercadal Tuduri.	1
Alberto Orfila Oliver.	5
Francisco Villalonga Seguí.	5
Antonio Tuduri Coll.	50
Gabriel Goñalons Pons.	50
Rafael Villalonga Pons.	50
Varios Vecinos de Binisaida.	1'30
D. Lorenzo Seguí Vidal.	2
Bartolomé Villalonga Vidal.	50
Bartolomé Villalonga Carrera.	1
Lorenzo Triay Villalonga.	25
Juan Vicent Gornés.	50
Miguel Vidal Tuduri.	1
Antonio Carreras Tuduri.	50
Francisco Pons Orfila.	25
Pedro Seguí Seguí.	1
Bernardino Cardona.	1
Hermógenes Guardia.	25
Vicente Vidal Carreras.	10
Bernardo Seguí Sintes.	1
Benito Pons Mercadal.	1
Bernardo Orfila.	1
Lorenzo Pons Villalonga.	1
Pedro Tuduri Pons.	50
Gabriel Pons Oliver.	50
Cristobal Villalonga Tuduri.	2
Miguel Tuduri Seguí.	1
Gabriel Cardona.	7
Antonio Seguí Villalonga.	1
Antonio Vidal Sintes.	2
Antonio Vidal Villalonga.	1
Vicente Manent.	5
Rafael Bosch, Pbro.	1
ltre. Ayuntamiento de Villacarlos.	50
D. Martin Esbert.	2
Recolectado en la parroquia de Villacarlos.	6'97
Id. en la de S. Clemente.	12'22
D. Bartolomé Piris.	100
Total.	17.611'27

(Se continuará.)

Gobierno Civil.

Circular. — Presupuestos carcelarios. —
Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Manacor para el próximo año económico de 1898-99, y el repartimiento formado por el Alcalde de dicha villa á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886; se publica á continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender á las obligaciones de la Cárcel del mismo, á cuyos Alcaldes prevengo consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado período económico la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 25 Mayo de 1898.

El Gobernador,
Victoriano Guzman.

REPARTO QUE SE CITA

PUEBLOS	Habitantes	Pesetas.
Artá	5837	642'07
Campos	4147	456'17
Capdepera	2613	287'43
Felanitx	12053	1325'83
Manacor	14444	1803'84
Montuiri	2731	300'41
Petra	3977	437'47
Porreras	5303	583'33
San Juan	2181	239'91
San Lorenzo	3191	351'01
Son Servera	2733	300'63
Santañy	5908	649'88
Villafranca	1279	140'69
	68397	7523'67

Núm. 1199

Orden público. — Circular. — Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del recluta con instrucción del cupo de Filipinas y reemplazo 1897, Rafael Suñer Grimalt hijo de Juan y de Apolonia, natural de Felanitx, de 20 años de edad, oficio jornalero, estado soltero, estatura 1'527 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno; y caso de ser habido

será puesto á disposición del primer teniente juez instructor del Regional núm. 1, D. Juan Torres Guasch.

Palma 25 Mayo de 1898.

El Gobernador,
Victoriano Guzman.

Núm 1200

JUNTA AUXILIAR PROVINCIAL

de Suscripción Nacional para el fomento de la marina y gastos generales de la guerra Baleares.

Circular. — Habiendo recibido esta Junta auxiliar nuevas recomendaciones de la Central de Madrid, se vé obligada ó encarecer á las Juntas municipales para la suscripción Nacional, activen las gestiones, encomendadas á su patriotismo y diligencia, remitiendo á la brevedad posible, para su ingreso en la Sucursal del Banco de España, las cantidades que tengan recaudadas con destino á la referida Suscripción.

Palma 25 de Mayo de 1898. — El Presidente, Pedro Juan Campins, Vicario Catular.

Núm. 1201

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Habiendo resultado vacante por dimisión de D. Eugenio Losada la plaza de médico civil de la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia, á fin de que en su día pueda verificarse el nombramiento del facultativo que deba desempeñarla con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto de 5 de Enero de 1897, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación provincial en sesión celebrada con esta fecha, se abre un concurso por el término de diez días á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que aspiren á obtener dicho cargo puedan presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación durante el expresado plazo, acompañando los documentos que acrediten su capacidad legal, y los justificantes de sus méritos y servicios.

Palma 24 Mayo de 1898. — El Presidente, José Socías. — P. A. de la D. P. — El Secretario, Silvano Font.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración, de los edificios provinciales, durante el mes de Abril de 1898.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD	CANTIDAD de obra.	PRECIO	IMPORTE
	Tipo.		Pesetas.	Pesetas.
Casa-Palacio de la Excm. Diputación Provincial.				
Oficial albañil	Jornal	63	2'37	149'31
Peon id.	Idem	42	1'66	69'72
Yeso	Hectólitro	4'80	1'37	6'58
Cemento del país	Quintal métrico	13'60	1'70	23'12
Arena del «Carnatje»	Metro cúbico	1'500	3'00	4'50
Sillares «marés»	Idem	3'744	7'50	28'08
Baldosas de 0'15	Metro cuadrado	1'35	1'61	2'17
Tubos barnizados, con enchufe	Uno	3	0'50	1'50
Trasporte de escombros	Metro cúbico	20'460	0'57	11'66
Suma				296'64
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p ^o				17'80
				314'40
Casa de Misericordia.				
Yeso	Hectólitro	11'20	1'37	15'34
Cal	Quintal métrico	6'40	1'62	10'37
Cemento del país	Idem	3'60	1'70	6'12
Arena del «carnatje»	Metro cúbico	0'500	3'00	1'50
Azulejos blancos de Valencia	Metro cuadrado	3'84	3'65	14'02
Suma				47'35
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p ^o				2'84
				50'19
Hospital.				
Oficial albañil	Jornal	75	2'37	177'75
Peón id.	Idem	75	1'66	124'50
Yeso	Hectólitro	17'60	1'37	24'11
Cemento del país	Quintal métrico	16'80	1'70	28'56
Arena del «Carnatje»	Metro cúbico	1'500	3'00	4'50
Sillares «marés»	Idem	0'468	7'50	3'51
Azulejos blancos de Valencia	Metro cuadrado	1'92	3'65	7'01
Tierra de sombra	Kilogramo	6	0'50	3'00
Bacinilla de hierro	Una	1	10'00	10'00
Trasporte de escombros	Metro cúbico	9'240	0'57	5'27
Suma				388'21
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p ^o				23'29
				411'50
Suma Total				776'09

Palma 23 de Mayo de 1898. — El Vicepresidente, Manuel Guasp. — P. A. de la C. P. — Silvano Font.

Núm. 1203

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo último:

PUEBLOS cabezas de Partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA						
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maiz.		Garbanzos.	Arroz.	Accite.	Vino.	Aguard. ^{te}	Carnero.	Vaca.	Tocono.	De trigo.	De cebada	
	HECTOLITROS						KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.			
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Ibiza	30'00		20'00		»	»	»	0'45		1'25		0'25	1'00	1'40		2'00	1'40	0'08	0'08
Inca	40'00		28'00		»	24'00		0'38	0'50	1'30		0'18	0'50	1'25		»	»	0'04	0'03
Mahón	34'00		27'00		»	25'00		0'50	0'50	1'45		0'50	0'85	1'50		1'50	1'50	0'11	0'12
Manacor	37'00		15'00		»	»		0'36	0'50	1'50		0'12	0'70	1'30		1'50	1'50	0'06	0'06
Palma	36'00		27'00		»	25'00		0'55	0'22	1'24		0'45	1'30	1'55		1'52	1'45	0'06	0'06
TOTALES	177'00		117'00		»	74'00		1'79	2'17	6'74		1'55	4'35	7'00		6'52	5'85	0'35	0'35
Precio-medio general en la provincia	35'40		23'40		»	24'66		0'45	0'43	1'36		0'30	0'87	1'40		1'63	1'71	0'06g	0'06g

	HECTÓLITROS	LOCALIDAD	
	Pesetas. Cts.		
TRIGO	{ Precio máximo	40'00	Inca
	{ Idem mínimo	30'00	Ibiza
CEBADA	{ Idem máximo	28'00	Inca
	{ Idem mínimo	15'00	Ibiza

Palma 24 de Abril de 1898. — El Secretario del Gobierno interino, Juan Sampol. — V.º B.º — El Gobernador, Victoriano Guzman.

Núm. 1204

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Beneficencia.—El día trece de Junio próximo a las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pligos cerrados la subasta para el suministro de pan a los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad durante el año económico de 1898 á 1899 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza y no se admitirá ninguna proposición que sea inferior a de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de mil pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Los proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde-Presidente, P. A. Guillermo Pons.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de pan á los establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1898 á 1899 ofrece hacer dicho servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras) pesetas menos en kilogramo del precio corriente en plaza.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1205

Beneficencia.—El día trece de Junio próximo á las once y media de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de carnes á los establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad durante el año económico de 1898 á 1899 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza y no se admitirá ninguna proposición que sea inferior á dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de trescientas pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde-Presidente, P. A. Guillermo Pons.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de carne á los establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1898 á 1899, ofrece hacer dicho suministro con entera su-

jeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras) pesetas menos en kilogramo del precio corriente en plaza.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1206

Beneficencia.—El día 13 de Junio próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de leña á los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad durante el año económico de 1898 á 1899 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico y no se admitirá ninguna proposición que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cincuenta pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahón á 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde-Presidente, P. A. Guillermo Pons.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia municipal durante el año económico de 1898 á 1899 ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras) pesetas el quintal.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1207

AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA

No habiendo tenido efecto el medio de conciertos parciales ó gremiales acordado para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies que comprende dicho impuesto por término de uno á tres años, la que tendrá efecto el día veinte y siete del actual de diez á doce de la mañana en esta sala Consistorial con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

No teniendo efecto dicha subasta por falta de licitadores se anuncia una segunda y última para el día treinta y uno á la misma hora señalada para la segunda, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe de la totalidad de las especies de un año.

Santa Eulalia 19 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Bufi.

Núm. 1208

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA.

Acordado por esta Corporación y Junta de vocales asociados de la municipal, hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1898 á 1899 por medio de reparto vecinal de no dar resultado los medios que deben previamente intentarse, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que presenten proposiciones en esta Alcaldía durante el plazo de cuatro días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia. De no dar resultado este medio, queda señalado el día ocho de Junio próximo para celebrar la 1.^a subasta por un período de uno á tres años para el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto; caso de no tener efecto, se celebrará la 2.^a subasta el día diez y nueve del mismo mes. Si no diere resultado ninguno de los medios expresados, queda señalado el día treinta del citado Junio para proceder al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no dá resultado, tendrá lugar la segunda el día diez de Julio próximo y si tampoco diere resultado se celebrará la tercera y última el día veinte del propio Julio; dichas subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales, y hora de las diez de la mañana.

La Puebla 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Matías Compañy.—P. A. D. A. y A.—Bernardo Carrió, Secretario.

Núm. 1209

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación, que darán principio el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Santa Margarita 21 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Martín D. Corró.—P. A. del A.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 1210

ALCALDIA DE FELANITX

No habiendo ofrecido resultado alguno para la recaudación del cupo de consumos y recargos del próximo año económico de 1898 á 99, el arriendo á venta libre, este Ayuntamiento ha acordado en sesión de hoy, proceder á las subastas para el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y al efecto se verificará la primera subasta el día 26 del presente mes á las diez de su mañana por medio de pujas á la llana; caso de no presentarse proposición admisible en ésta se señala el día 3 de Junio próximo á igual hora: de no resultar tampoco proposición admisible se señala para la 3.^a subasta y última el día 11 del citado mes á las once de su mañana.

Felanitx 21 Mayo de 1898.—El Alcalde, Salvador Vidal.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 1211

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ

Anuncio.—No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales y arriendo á venta libre de las especies de consumos de este término municipal para el ejercicio de 1898 á 1899, se anuncia la primera subasta para el arriendo en venta á la exclusiva y término de un año de las especies de líquidos y carnes la cual tendrá lugar el día 30 del actual.

Si dicha primera subasta no produciere resultado se anuncia la segunda para el día 7 del próximo mes y si ésta tampoco lo ofreciere se anuncia la tercera y última para el día quince del mismo.

Dichas subastas tendrán lugar en esta casa Consistorial de diez á doce de la mañana de los días que quedan señalados con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento.

San José á 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Tur.—P. A. del A.—José Serra, Srio.

Núm. 1212

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

La matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1898-

99, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por espacio de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puigpuñent 23 Mayo 1898.—El Alcalde, Gabriel Capllonch.—El Secretario, Gabriel Rosselló.

Núm. 1213

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la fecha.

Puigpuñent 23 Mayo de 1898.—El Alcalde, Gabriel Capllonch.—P. A. del A.—Gabriel Rosselló, Srio.

Núm. 1214

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el próximo año económico de 1898 á 99 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días á efectos de reclamación á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llubí 23 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Fiol.

Núm. 1215

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Aprobado el proyecto de nueva alineación y resante de un trozo del camino vecinal que conduce de esta Villa á Palma por Son Torrella y en el punto conocido por Ses Corteradas de Se Bastida ó el Campet de Dalt, se somete á una información pública en la Sala Consistorial de esta Villa por espacio de 20 días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al mismo tiempo en el propio local estará de manifiesto el plano formado, durante el citado término á fin de ser oídos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecución de estas Obras. Lo que se hace público con arreglo á lo que determina la vigente Ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y reglamento de 10 de Agosto siguiente.

Alaró 24 Mayo 1898.—El Alcalde accidental, Juan Roig.—Pablo Salvador, Secretario interino.

Núm. 1216

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Formado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1898 á 99, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Santa Eugenia 24 Mayo de 1898.—El Alcalde, Gabriel Roca.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 1217

ALCALDIA DE ALAYOR

Industrial.—Formada la matrícula industrial y de comercio de esta Villa para el próximo ejercicio económico de 1898 á 1899, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días á contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que espirado dicho plazo ninguna será atendida.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos por el Reglamento del ramo.

Alayor 24 Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Juan Castell.—El Secretario, Pedro Sintés.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1898.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
21	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
22	1	1	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	3	
23	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	4	
24	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	3	
25	2	»	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	3	
26	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
27	2	1	3	2	»	2	5	»	1	1	»	»	6	
28	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4	
29	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3	
30	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3	
	14	10	24	2	1	3	27	2	2	4	»	»	4	31

Palma 30 de Abril de 1898.—El Juez Municipal, Sebastián Felíu.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1898 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total	
21	1	»	»	1	»	»	»	»	1
22	1	»	»	1	2	»	»	2	3
23	»	1	»	1	»	»	1	1	2
24	»	»	»	»	4	»	»	4	4
25	»	»	»	»	»	»	1	1	1
26	1	1	»	2	»	»	»	»	2
27	»	1	»	1	»	»	»	»	1
28	»	»	»	»	1	»	2	3	3
29	1	»	»	1	»	2	»	2	3
30	»	»	1	1	»	1	1	2	3
	4	3	1	8	7	3	5	15	23

Palma 30 de Abril de 1898.—El Juez Municipal, Sebastián Felíu.

Núm. 1219

ALCALDIA DE SAN JUAN

Terminado el padron de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1898-99, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan 24 Mayo 1898.—El Alcalde, Ramón Gayá.—Mateo Camps, Secretario.

Núm. 1220

D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez de primera instancia y de instrucción de esta Ciudad.

Por el presente edicto, se notifica á don Ignacio Serra y Miró, de ignorado paradero, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:—«En la ciudad de Palma de Mallorca, á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho; D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Pedro Plá y Villalonga, del comercio, vecino de esta capital, contra D. Ignacio Serra y Miró, también comerciante y de ignorado paradero; defendido y representado, el primero, por el Abogado D. Alejandro Rosselló y el Procurador D. Agustín Fuster, y el segundo en rebeldía; sobre pago de letras de cambio; y=Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Ignacio Serra y Miró, á que dentro el término de cinco días, satisfaga á D. Pedro Plá y Villalonga la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesetas cincuenta céntimos á que ascienden las tres letras de cambio obrantes en los folios tres, ocho y doce y los gastos de sus respectivos protestos por falta de pago, intereses de esta suma á razón del seis por ciento anual desde la fecha de dichas ac-

tas de protesto, y al pago de todas las costas causadas en estos autos. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la parte que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación al demandado don Ignacio Serra y Miró. Así definitivamente juzgando, pronuncio y firmo esta sentencia en la fecha expresada.—Emilio de Colmenares.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en la audiencia pública del día de su fecha; doy fé.—Guillermo Vidal.»

Palma diez y ocho Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Emilio de Colmenares.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1221

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los dueños desconocidos de una oveja y una cordera de color blanco con pequeñas manchas por la cara, ambas muy pequeñas y facas, teniendo la primera todo el cuello pelado, y de otra oveja también de color blanco con manchas en la cara y piernas, en regular estado de carnes, sustraídas del monte público llamado Comuna de Fornalutx por Jacinto Barceló y Ballester hará unos tres meses las dos primeras y unos cuatro la segunda, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten á este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario á fin de prestar la oportuna declaración en el sumario que se sigue sobre dicha sustracción, bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar.

Palma veinte y uno Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Emilio de Colmenares.—Por su mandado.—Sebastián Gazá.

Don Juan García Taboño, Juez de primera Instancia de este Partido.

Por el presente, hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Juzgado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día treinta del actual á las once de su mañana, al sorteo de las seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de este Partido para la formación de Jurados correspondientes al mismo.

Ibiza veinte y tres Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan García Taboño.—Por su mandado.—Vicente Juan.

Núm. 1223

D. Juan Ginard y Ferrer, abogado, Juez municipal suplente del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma capital de las Baleares.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de cuatro días el siguiente efecto embargado á D.ª Catalina Rotjer Pujol en el expediente juicio verbal de desahucio seguido contra la misma por el procurador D. Domingo Fons.

Una máquina Singer de las llamadas intermedias, tasada en pesetas treinta y cinco.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, debiendo los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento, siendo de cargo de los compradores los gastos de subasta, remate y pago del impuesto de transmisión, quedando señalado para el remate de dicho efecto el día primero del próximo Junio á las doce y media de su tarde en los estrados del Juzgado.

Dado en Palma á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Ginard.

Núm. 1224

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de primera Instancia del Partido de Manacor (Isla de Mallorca).

Hago saber: Que por D. Antonio Nerin Mora se interesa la devolución de la fianza de cinco mil pesetas en metálico que tenía prestada como Registrador interino del Registro de la propiedad de este partido, cargo que ha desempeñado hasta el veinte y cinco de Abril último, con arreglo á los párrafos primero y tercero del artículo doscientos setenta y siete del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, á cuya instancia y con providencia de hoy se ha dispuesto se citen durante seis meses por medio de edictos cada mes, insertándose en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador interino don Antonio Nerin Mora, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este primer edicto y término de un mes para que deduzcan sus reclamaciones en forma ante este Juzgado.

Dado en Manacor á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Joaquín Moreno.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1225

EL COMANDANTE DE MARINA DE MALLORCA

Hace saber: que en esta Comandancia se ha recibido una circular de la Capitanía General del Departamento de Cartagena de 20 del actual que inserta la Real orden de 3 del mismo la que copiada á la letra dice así: «Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Marina dice con esta fecha al Presidente del Centro Consultivo lo que sigue: Excelentísimo Sr. Dada la escasez del personal

para el servicio de las Máquinas en los buques que actualmente se arman y la falta de aspirantes que reúnan condiciones de idoneidad para el ingreso como fogoneros; S. M. el Rey (q. D. g) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la Dirección del personal de este Ministerio se ha servido disponer que para cubrir las perentorias necesidades del servicio se autorice á los Capitanes Generales de los Departamentos para la admisión de marineros fogoneros en número de cuarenta en cada uno de ellos, ampliable según lo exijan las necesidades del servicio y admitiéndoles con las condiciones siguientes: 1.ª Servir en la Armada un año prorogable si las necesidades lo requieren y á petición de los interesados. 2.ª Haber desempeñado la plaza de fogonero en la Armada ó durante un año por lo menos en la Marina mercante, acreditando este extremo con certificado expedido por los Armadores ó Capitanes. 3.ª Examen reglamentario que demuestre su idoneidad y reconocimiento facultativo para comprobar su aptitud física y 4.ª Dichos marineros fogoneros á su ingreso recibirán un vestuario completo y sobre los haberes señalados á los de su clase, disfrutarán el sobresueldo mensual de 25 pesetas los de primera clase y 15 pesetas los de segunda.—De R. O. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y de la propia Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su debida cumplimiento y á fin de que se dé á esta Soberana disposición la mayor publicidad posible, excitando el celo de las autoridades marinas para que procuren fomentar el ingreso en la Armada del referido personal.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los individuos á quienes pueda interesar.

Palma 24 Mayo 1898.—Teobaldo Gilbert.

Núm. 1226

Don Batolomé Valent Moner Agente Ejecutivo de la 2.ª Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 23 de Mayo de 1898 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Urbana se sacan á segunda subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1898 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Vallori núm. 11 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Palma 23 de Mayo de 1898.—El Agente Ejecutivo, Batolomé Valent.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas. Valoraciones. Pesetas.

Don Jaime Portell Mir.—Una casa y molino sita en la calle de Tanqueta núm. 26 del término municipal de Algaida; Linda por la derecha entrando con solar de Coloma Mulet, izquierda con casa de Antonio Amengual y por el fondo con tierras de Juana M.ª Juan Aulet.